

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de febrero de 2023 (encuentro realizado en modo videoconferencia)

1	Miembros Conectados en Videoconferencia:
	Coordinador de la Mesa Directiva Dr. Sergio Pedro Almirón
	Coord. Técnico - Dr. Sergio F. Aude
	CPCE Buenos Aires - Dr. Norberto Germán Lovero
	CPCE Catamarca - Dr. Marcos David Kon
	CPCE CABA - Dra. Silvia M. Alzola
	CPCE Chaco - Dr. Ariel Fernando De Martín
	CPCE Chubut - Dr. Juan Martin Sandoval Martínez
	CPCE Córdoba - Dr. Luis Bratti
	CPCE Corrientes - Cra. Cecilia Custidiano
	CPCE Entre Ríos - Dr. Hernán Lionel Demartini
	CPCE Formosa - Dra. Mariel Acosta
	CPCE Jujuy - Dr. Manuel Esteban Colque
	CPCE Jujuy - Dr. Luis Alberto Toconás
	CPCE La Pampa - Dr. Ricardo Vizcaíno
	CPCE Neuquén - Cr. Mauro Di Lucente
	CPCE Neuquén - Cra. María Florencia Azcárate
	CPCE Río Negro - Dra. Angela Quintero
	CPCE Santa Fe CII - Dr. Matías Fernández
	CPCE Tierra del Fuego - Rio Grande - Dr. Jose Luis Sirena
	CPCE Tucumán - Cr. Miguel Sebastián Aragón
	CPCE Tucumán - Dra. Olga Julia Saravia
2	ORDEN DEL DÍA
2.1	
2.1	- Lectura y consideración del Acta de la reunión anterior.
2.2	- Formulación de cronograma tentativo de reuniones a realizar durante el período 2023
2.3	- Tema propuesto por la Comisión Laboral de Formosa
2.4	- Tratamiento del tema propuesto por la Comisión Laboral de Rosario
2.5	- Tema propuesto por la Comisión Laboral Tierra del Fuego
2.6	- Tema propuesto por la Comisión Laboral Buenos Aires
2.7	- Espacio de Diálogo con AFIP – EDI Laboral
	-
2.8	- Fecha próxima reunión
2.6	- Tema propuesto por la Comisión Laboral Buenos Aires



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de febrero de 2023 (encuentro realizado en modo videoconferencia)

3	CONSIDERACIÓN Y PROPUESTAS A MESA DIRECTIVA / JTA GOBIERNO SOBRE TEMAS TRATADOS
3.1	- Lectura y consideración del Acta de la reunión anterior
	Toma la palabra el Coordinador Técnico, Dr. Sergio F. Aude, a fin de someter a lectura y consideración de los presentes la aprobación del acta anterior a la presente.
	Se da lectura al acta previamente enviada y se decide por unanimidad aprobar el acta anterior que forma parte del envío realizado previo a la reunión y fue adjuntado en la convocatoria.
	- Formulación de cronograma tentativo de reuniones a realizar durante el período 2023
	Se acuerda el siguiente cronograma de reuniones
	1 - Reunión el 17/2. Modalidad virtual. Horario de 15 a 17hs.
	2 - Reunión 12/04 Modalidad virtual. Horario de 15 a 17hs.
	3 - Reunión 14/07. Modalidad presencial. Horario a definir.
	4 - Reunión 11/10. Modalidad virtual. Horario de 15 a 17hs.
	5 - Reunión 14/12. Modalidad virtual. Horario de 15 a 17hs.
	- Tema propuesto por la Comisión Laboral de Formosa
	La Cra. Mariel Acosta de Formosa manifiesta la inquietud de su Consejo en cuanto al estudio de la problemática de los Conceptos No Remunerativos, por su problemática en general, en concordancia con lo que propondrá el Colega Matías Fernández más adelante.
	Agrega que existe la necesidad de solicitar a AFIP -con relación a la liquidación de la ART- que el monto que se modifica ahora con más periodicidad, relativo a la suma fija que se destina al Fondo de Enfermedades Profesionales, se actualice automáticamente en el sistema, sin necesidad de adecuarlo cada vez que se modifica.
3.2	El Cr. Aude sugiere incorporarlo en un punto específico denominado "Temas para el EDI Laboral" que se incorporará como nueva sección en la presente.
	El Cr. Fernández comenta que fue tratado en el EDI Laboral de diciembre y AFIP respondió que depende la de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y





Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de febrero de 2023 (encuentro realizado en modo videoconferencia)

es la Superintendencia la que demora en avisarle a la AFIP. Coincide con la Cra. Acosta que se debe hacer en forma automática.

- Tratamiento del tema propuesto por la Comisión Laboral de Rosario

Toma la palabra el Dr. Matías Fernández, quien sugiere que haya una opinión de la Comisión Laboral sobre el tratamiento de las sumas No Remunerativas en todos los aspectos tan problemáticos que inciden en la liquidación.

3.3 El Cr. Lovero considera que se debe hacer una mención al Decreto 633/2018 que no se está cumpliendo en relación con la no homologación de nuevas sumas no remunerativas desde su entrada en vigencia.

Se propone confeccionar una suerte de "dictamen" con opinión sobre el tratamiento integral de los conceptos No Remunerativos, donde también se nombre la incidencia que los conceptos no remunerativos deben tener con relación a vacaciones, indemnizaciones y demás rubros en los que inciden en la liquidación de haberes.

- Tema propuesto por la Comisión Laboral Tierra del Fuego

Se considera necesario efectuar un estudio para que quede claro el tratamiento de las opciones de obras sociales, visto la vigencia del decreto 482 que no se encuentra derogado, y que se contrapone con lo dispuesto en el Decreto 633/2018.

El Cr. José Luis Sirena propone que AFIP sistematice la opción de la obra social y el empleador se aparte del deber de brindar cualquier información.

Se sugiere una presentación la Superintendencia de Servicios de Salud y AFIP con el fin de que, al realizar el alta de un trabajador automáticamente se asigne la obra social correspondiente por opción o de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo aplicable, y la AFIP asigne obra social.

Si el empleado cambiara de obra social y no avisara al empleador, se requiere que AFIP indique el código de obra social del empleado y automáticamente se envíen los fondos a la misma.

El Cr. Sergio Almirón propone emitir nota a la AFIP para que se implemente esta propuesta, surgiendo a propuesta del Cr. Aude que Luis Sirena redacte un borrador para que la consensuemos y se presente lo antes posible.

El Cr. Luis Bratti, considera en apoyo a la postura del Cr. Sirena, entendiendo que con esto se eliminarían responsabilidades del empleador brindando mayor

3.4





Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de febrero de 2023 (encuentro realizado en modo videoconferencia)

3.5 seguridad jurídica.

También se acuerda incorporar en la nota anterior que en el caso de opción del empleado para que no haya ninguna responsabilidad del empleador.

- Tema propuesto por la Comisión Laboral Buenos Aires

Acto seguido se trató el tema de la nueva disposición relacionado a Sala maternal y/o espacios de cuidado.

Se propuso brindar recomendaciones y criterios a considerar ante su inminente implementación a partir de marzo 2023 y evaluar el caso de empleados de comercio.

El Cr. Norberto Lovero propuso armar un esquema sobre estos temas, en particular acerca de la incidencia de la Sala Maternal de aquellos empleadores con 100 o más empleados en algún establecimiento, obligados por la norma actual a fines de dar claridad sobre este tratamiento a los colegas con las diferentes implicancias.

Se requiere para ello solicitar una clara definición del concepto de establecimiento y otras cuestiones como los casos de pluriempleo y padres en relación de dependencia de empleadores obligados o no.

- Espacio de Diálogo con AFIP - EDI Laboral

El Cr. Matias Fernández propone realizar en el Espacio propuestas puntuales y prácticas, de vínculo concreto con las inquietudes de la práctica profesional, a fin de lograr respuestas claras por parte del fisco.

La Cra Miriam Acosta expresa la propuesta a AFIP de que el valor del Fondo Fiduciario se defina automáticamente al momento de confeccionar la declaración jurada F. 931.

3.6

Coincide con el Cr. Aude de dejar todo en un punto del orden del día, dada la receptividad demostrada en el EDI.

También propone que, con relación al actual Programa de Entrenamiento Laboral que se brinda a través del Ministerio de Trabajo, los trabajadores incluidos en dicho programa en una empresa estén incluidos en la nómina de trabajadores, lo que implica complicaciones en el Libro de Sueldo Digital

La Cra. Costidiano responde que como actualmente cuentan con cobertura de ART deben darse de alta.

Se consigna en el libro de sueldo el monto abonado por el empleador y el que le



Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

REUNIÓN: COMISIÓN DE LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de febrero de 2023 (encuentro realizado en modo videoconferencia)

		paga la empresa.
		Si bien no es una relación de dependencia si debe figurar en el Libro de Sueldo Digital, y se carga de dicha forma para que continúen cobrando.
		Ante esta situación, se decide no incluir en EDI
I	4	PROXIMA REUNIÓN
I		Se fija fecha para la próxima reunión el miércoles 12 de abril de 2023 virtual.